

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0051509/2015

CÓRDOBA, 04 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), Jefatura de División Embargos del Departamento Afectación de Haberes de la Dirección de Retenciones en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, convocado por Resolución Rectoral 1755/15 (fs 1/4) y Resolución SPGI 186/15 (fs. 19/22); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 248/15 (fs. 48/50) el titular de la mencionada dependencia aprueba el orden de méritos establecido por el tribunal interviniente en el referido concurso (designado por la citada Resolución 186/15, Art. 5°) y con nota de fojas 55 propone la designación de la postulante que obtuviera el primer lugar en dicho ordenamiento, Sra. MIRIAM ESTHER ARMANDO (Leg. 23.556);

Que la nombrada actualmente revista en presupuesto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional con un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1);

La informativa de la Dirección General de Personal que corre a fojas 56;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.857 (fs. 58/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia (Ord. HCS 7/12 y Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06),

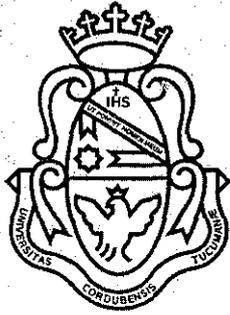
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. MIRIAM ESTHER ARMANDO, agente legajo 23.556 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), para cumplir funciones de Jefatura de División Embargos del Departamento Afectación de Haberes dependiente de la Dirección de Retenciones en la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Armando, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

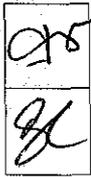
819
75



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0051509/2015

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **17**